

## **KAKAU ECUADOR CIA. LTDA.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.017**

#### **1.- IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los veinte y ocho días del mes febrero del 2015, doctora Paola Andrade Torres, Notaría Cuadragésima de Quito, comparecen los señores JUAN PABLO ESPINOSA FLORESGUERRA de estado civil casado; y el señor JULIO JOSÉ AVENDAÑO OSTALOZA de estado civil casado son de nacionalidad ecuatoriana el primero y peruana el segundo, mayores de edad, proceden a celebrar voluntariamente la minuta donde proceden a formar la compañía KAKAU CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares cuyo Objeto de la presente sociedad es El cultivo, transformación, industrialización, producción y comercialización de toda clase de productos agrícolas en particular de cacao y chocolate.

**Tributariamente se identifica con el RUC # 1792577241001**

#### **2.- PRINCIPIOS Y/O PRÁCTICAS**

A continuación se resumen los principales principios y/o prácticas contables seguidas por la compañía en la preparación de sus estados financieros en base a la acumulación de acuerdo a principios contables de aceptación general y disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador.

#### **BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La empresa mantiene sus registros contables en dólares, Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan a los saldos reportados de activos y pasivos, la revelación de contingentes activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el periodo corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, la depreciación de activos fijos y activos intangibles. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron adecuados en las circunstancias.

Mediante resolución No. 06.Q. ICI. 004 de 21 de agosto de 2006 publicada en registro oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinado que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009

Que mediante resolución No. ADM 08199 de 3 de julio de 2008, publicada en suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006

**Efectivo y Equivalente de Efectivo.-**

Para propósitos del Estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalente de efectivo incluye saldos de efectivo en caja y bancos nacionales.

|               |         |
|---------------|---------|
| Caja – Bancos | \$ 0.00 |
|---------------|---------|

**Cuentas por Cobrar.-**

|                     |         |
|---------------------|---------|
| Clientes por Cobrar | \$ 0.00 |
|---------------------|---------|

**Inventario de Materia Prima**

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| Inventarios de materia Prima | \$ 23.432,62 |
|------------------------------|--------------|

|                          |              |
|--------------------------|--------------|
| Cuentas por Pagar Socios | \$ 21.749,45 |
|--------------------------|--------------|

**Reserva por Terminación Laboral y Bonificación por Desahucio.-**

El Código del Trabajo de la República del Ecuador establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido con el mínimo de 25 años de servicios en una misma instalación.

Adicionalmente el El Código del Trabajo establece que cuando la relación laboral termine por desahucio, el empleador deberá pagar una indemnización equivalente al 25% de sus últimos salarios multiplicados por el número de años de servicios.

#### NOTA 14.- CAPITAL SOCIAL

Incluye:

|                                   |             |  |
|-----------------------------------|-------------|--|
|                                   | \$ 400,00   |  |
| Capital                           |             |  |
| Aporte a futuras Capitalizaciones | \$ 1.000,00 |  |
| Perdida de Ejercicios anteriores  | \$ 700,00   |  |
| Utilidades Ejercicios Anteriores  | \$ 180,55   |  |

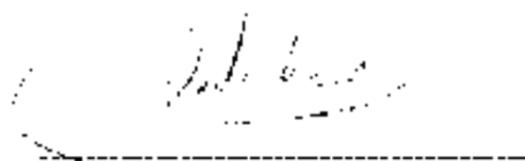
---

Incluye:

|   |           |
|---|-----------|
| Utilidad del Ejercicio económico año 2017 | \$ 802,72 |
|---|-----------|

#### NOTA 16.- EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2017 no han ocurrido eventos que en la opinión de la administración de la compañía pudiera tener un efecto importante sobre los Estados Financieros



GLADYS CECILIA LEON SAA

CONTADORA

RUC: 0103664215001